Núm. 300 1225

DIARIO DE BARCELONA.

Del Domingo 27 de Octubre de 1793.

SS. VICENTE, SABINA Y CHRISTETA, MM.

La Indulgencia de las Quarenta Horas está en la Iglesia de Religiosas Mínimas de San Francisco de Paula. Se reserva á las cinco y media.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. 44 m.: se pone á las 5 h. y 16 m.; y está en 4 g. 31 m. y 53 s. de Escorpion. Debe señalar el relox al medio dia verdadero las 11 h. 43 m. y 58 s. Hoy es el 23 de la Luna, menguante: sale á las 12 h 25 m. de la noche; se oculta á las 2 h. 18 m. de la tarde siguiente; y está en 12 g. 45 m. y 8 s. de Leon.

Observaciones Meteorológicas de ántes de ayer.

Epoca del dia	Termometro.	Barometro.	Vientos y Atmosf.
A las 7 de la mañ.	13 grad. 8	28 p. 1 l. 2	O. Nubes.
A las 2 de la tard.	16 3	28 1 8	S. E. Cub.
A las 11 de la noc.	14 7	28 1 6	S. S. E. Sereno.

Fin de la Real Cédula.

32. Se previene que las Justicias é Intendentes no admitirán demanda alguna sobre indemnizacion y resarcimiento de daños y pérdidas, que en fuerza del derecho de Represalias reclamen los Vasallos naturales del Reyno, por reservarse privativamente su conocimiento la Real Junta, ante la qual deberán introducir, y promover los recursos de esta naturaleza.

33. El excedente de fondos despues de satisfechas las obligaciones y deudas particulares de los individuos expulsos, constituye el verdadero y líquido valor del caudal de los sequestros que se ha de aplicar á la satisfaccion de daños y menoscabos, que la Nacion Francesa y sus Agentes hayan ocasionado en los términos que explica el artículo I. de esta Instruccion, á los Cuerpos, Compañías y particulares Españoles que lo acrediten: por lo qual los Intendentes y demas Justicias tendrán

drán dichos fondos íntegros á disposicion de la Junta con todas las seguridades oportunas, hasta que resuelva lo conveniente.

34. No siendo posible preveer ni sujetar los casos particulares á principios y reglas comunes, se entenderán las Justicias en las dudas que se les ofrezcan con los Intendentes para proceder con su acuerdo; y estos en iguales circunstancias se dirigirán al Tribunal de la Real Junta para consultarla por la via, y en la forma que se dexan ya explicadas.

35. Como entre los géneros, frutos y efectos ocupados por via de Represalias en diversas Ciudades, Villas y Lugares del Reyno, deben encontrarse muchos produeidos, ó manufacturados en Francia, y por consiguiente comprehendidos en la Real Cédula de primero de Abril próxîmo pasado, y en la Instruccion que para su observancia se expidió en diez y ocho del mismo por la Superintendencia General de la Real Hacienda; todos los Jueces encargados de los sequestros, al tiempo de la formacion de los inventarios (ó despues donde estén hechos) harán sacar y remitir á las personas nombradas por dicha Superintendencia, testimonios comprehensivos únicamente de los géneros y efectos comerciables, que resulten y procedan de Francia, en equivalencia del manifiesto á que han debido sujetarse indistintamente todos los de produccion, ó fábrica de aquella Nacion, observandose en su venta lo demás que previene la Real Cédula é Instruccion citadas.

36. Habiéndose dignado S. M. resolver se guarde lo mandado por Real Decreto de tres de Mayo próxîmo sobre la confiscacion de las Naves Francesas con sus cargas, que despues del dia veinte y seis de Febrero último han entrado en los Puertos de España, y se hallan detenidas en ellos en virtud de las órdenes comunicadas, y de las que en lo succesivo entren por sí mismas, y se detuvieren no obstante lo prevenido en los Capítulos VII y VIII de la Real Cédula de seis de Junio, se llevará á efecto la referida Soberana Resolucion; y conforme á ella, y á la Instruccion, que con la misma fecha de tres de Mayo se comunicó para su observancia por la Superintendencia General á los Subdelegados de Real Haciendas, y Administradores de Rentas, se entenderán con estos los Ministros ó Jueces, y encargados de los embargos de las citadas Naves y sus cargas, para la providencia y aplicacion de ellas al Real Erario, segun la mente de dicho Real Decreto é Instruccion.

Esta Instruccion la pasó la Real Junta á mis Reales manos en consulta de veinte y cinco de Julio próxîmo. Y habiéndome parecido bien, conforme á mi Real resolucion, en que así se lo manifesté, acordó en la celebrada en trece del corriente expedir esta mi Cédula.

Por la qual os mando veais la Instruccion inserta, y la guardeis, cumplais y executeis en todo y por todo, arreglándoos á su tenor y forma, sin contravenirla, ni permitir se contravenga en manera alguna; ántes bien, para que tenga su mas puntual y debida observancia, dareis las órdenes y providencias que convengan. Que así es mi voluntad: y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Vicente Camacho, Escribano de Cámara de la misma Real Junta, se le dé la mis-

ma

ma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á diez y seis de Agosto de mil setecientos noventa y tres. YO EL REY. Yo D. Manuel de Aizpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. D. Joseph Antonio Fita: D. Manuel de Lardizabal y Uribe: D. Manuel Romero: D. Miguél Calixto de Acedo: El Marqués de las Hormazas. Registrada: D. Leonardo Marques. Por el Canciller mayor: D. Leonardo Marques.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Repartimiento del Servicio de esta Plaza para hoy.

La Puerta del Mar á cargo de los Hortelanos de S. Antonio: San Pedro, al de Fábricas: la Puerta del Angel, al de Hacendados: San Pablo, al de Fábricas: los Tallers, al de Cesteros: la Puerta Nueva, al de Curtidores: Junqueras, al de Medieros: la Puerta de Santa Madrona, al de Escribanos de Número: las Canaletas, al de Torneros y Socios: el Borne, al de Mancebos Albañiles: la Puerta de San Antonio, al de Boticarios y Cereros: la Marina, al de Zapateros de viejo: Prevencion, al de Cerrageros y Socios.

Comercio libre de América.

Dia 15 de Octubre: el Capitan Francisco Colomer ha abierto Registro para San Juan de Puerto Rico, á su Paquebote S. Gerónimo.

Dia 16 del mismo: el Capitan Francisco Roura ha abierto Registro para Vera-Cruz, á su Bergantin N. Sra. de los Remedios; el qual quedará habilitado en todo el mes de Noviembre inmediato.

Embarcaciones venidas al Puerto el dia de ayer.

De Cullera, en 6 dias: el Patr. Domingo Pasapera, Catalan, Canario la Virgen de Monserrate, con arróz, de su cuenta.

De Ibiza, en 5 dias: el Patron Antonio Corró, Ibizenco, Xabeque la Virgen de la Soledad, con sal.

De Mallorca, en 2 dias: el Pat. Juan Simó, Mallorquin, Xabega núm. 43, con leña.

De Vinaróz, en 2 dias: el Patr. Domingo Ribera, Valenciano, Llaud la Virgen del Rosario, con algarrobas y esparto.

De Valencia, en 4 dias: el Pat. Joseph Cirera, Valenciano, Llaud Sto. Christo del Grao, con arróz, esparto, gauda y jaspe.

De Mallorca, en 6 dias; el Pat. Matheo Xifre, Mallorquin, Bergantin Correo, con aceite, trapos y otros géneros.

De Argel, en 7 dias: el Pat. Joseph Seriol, Catalan, Pingue la Virgen del Carmen, con 3200 fanegas de trigo, al Sr. Gomis.

Embarcaciones despachadas.

Para Blanes: el Pat. Joseph Bas, Valenciano, Llaud las Almas, con algarrobas.

Para Rosas: el Pat. Pablo Torrent, Catalan, Canario S. Antonio, con harina para la Provision.

Para Mataró: el Pat. Antonio Sa-

Sabau, Catalan, Llaud S. Joseph, con cebada para la Provision.

Para Tosa: el Pat. Grao Nogueras, Catalan, Llaud San Ramon, con Ladrillos.

Para Tarragona: el Pat. Francisco Rut, Catalan, Xabeque la Virgen del Carmen, con trigo.

Para Vendrell: el Pat. Vicente Brau, Valenciano, Llaud San Antonio, con algarrobas.

Pérdidas. Antes de anoche se perdió desde la Tapinería, baxada de la Cárcel, S. Jaime, Correo, hasta la baxada de los Leones, un Bolsillo de seda verde, con 4 ó 5 durillos en oro antiguos, 1 en plata, y algunas pesetas: quien le hubiese hallado, se servirá entregarlo en este Despacho principal; donde se darán mas señas, y 1 duro de gratificacion.

El dia 25 á las diez de la mañana, se perdió una Perrita del todo blanca: al que la entregue en casa del Librero de la plaza de San Jaime, se le gratificará con una peseta.

Sirviente. En el Despacho principal de este Periódico darán razon de la casa donde buscan un Ayuda de cámara, que peine y afeite bien, y sea capáz de correr y administrar con conocimiento una casa.

Fiestas. Hoy Domingo, en la Iglesia de S. Sebastian, la Cofradía de N. Sra. de la Canal celebra la Fiesta á esta Celestial Señora, como todos los años: á las 10 habrá solemne Oficio, que cantará la Rev. Comunidad: á las 5 de la tarde se cantará el Santísimo Rosario, con asistencia de la Música de Santa Maria del Mar; y explicará sus Misterios el R. P. Pablo Puig, de la misma Casa. El Miercoles inmediato, á las 7 de la mañana, la Rev. Comunidad cantará un Aniversario solemne, en sufragio de los Cofrades y Cofradesas difuntos.

En la Iglesia de PP. Trinitarios Calzados se celebra hoy Fiesta al Glorioso Anacoreta San Bruno: á las 10 habrá solemne Oficio; predicará el R. P. Lector Jubilado Fr. Pedro Portas, del mismo Orden.

El Novenario de Rogativas, que debia concluirse hoy en la Iglesia de N. Sra. de la Merced, se continuará hasta el Miercoles inmediato; y el Jueves se hará un Funeral solemne por las almas de los que han muerto en Campaña: todo en la misma hora.

Precios de la seda en rama en la Ciudad de Valencia en el dia 21 de Octubre.

	Rl. Val.
Hilandera	36. á 37.
Hilandero	34. á 35.
Trama	32. á 33.
Alducar	19. á 20.

Teatro. Hoy á las cinco se representa por la Compañía Española la Comedia, intitulada: *El Abuelo y la Nieta, ó la mala educacion, nueva.* Con Saynete y Tonadilla; y se baylará la Guaracha á duo. La entrada de ayer fué 1160 rs. vn.

CON PRIVILEGIO REAL.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de S. Justo, núm. 39.